

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**  
**MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL**

D. Joaquín Pérez Da Silva, mayor de edad, titular del DNI nº 7.247.243-N, Secretario General de la CONFEDERACIÓN UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO), con domicilio a efectos de notificación en la C/ Príncipe de Vergara, nº 13-7º; 28001-MADRID, ante la Dirección General de Trabajo comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

**PRIMERO.-** El Consejo Confederal de la Unión Sindical Obrera (sindicato con implantación en todo el territorio nacional), a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederal (CEC), ha decidido convocar, el día 8 de marzo de 2019, una huelga general de dos horas por turno, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por las trabajadoras y trabajadores y por las empleadas y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español. La huelga convocada afectará también a las empresas y organismos encargados de prestar servicios públicos y/o esenciales para la comunidad.

**SEGUNDO.-** En virtud de ello, la UNIÓN SINDICAL OBRERA procede, por medio del presente escrito, en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a COMUNICAR a ese Organismo la decisión adoptada, advirtiéndole que la huelga convocada afectará también a las empresas y organismos encargados de prestar servicios públicos y/o esenciales para la comunidad.

**TERCERO.-** La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada del día 8 de marzo de 2019, entre las 11:30 y 13:30 para las trabajadoras y trabajadores que tengan jornadas partidas y jornadas continuadas en turno de mañana; entre las 16:00 y las 18:00 horas para quienes tengan jornadas continuadas en el turno de tarde y las dos primeras horas del turno para quienes tengan el turno de noche. No obstante, estos horarios podrán ser adaptados, si así fuera necesario, a las particulares circunstancias de las distintas empresas y sectores.

**CUARTO.-** Esta huelga convocada para el 8 de marzo, tiene como objetivos:

1. Exigir al Gobierno una apuesta seria y una regulación específica en materia laboral que aborde la realidad de la mujer en el mercado de trabajo y elimine en las empresas e instituciones las diferencias por razones de género, con el fin de conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, de eliminar la brecha salarial y el techo de cristal.

2. Acabar con la precariedad en la contratación femenina y la alta tasa de desempleo femenino. En España el desempleo se cifra con una tasa del 14,45 %, de la que el 16,26 % son mujeres, a pesar de la que la tasa de actividad es menor entre las mujeres.
3. Establecer un nuevo modelo de negociación colectiva con perspectiva de género y un control más exhaustivo de los planes de igualdad negociados en las empresas.
4. Conseguir un mayor acompañamiento presupuestario y una aplicación más efectiva de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Para fomentar la corresponsabilidad, fundamental para la igualdad de oportunidades, exigimos la reforma de los permisos de maternidad y paternidad para que sean iguales, intransferibles y pagados al 100%, con el diseño que propone la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA).
5. Exigir la adaptación más racional de los horarios laborales con los horarios escolares y que estén más equilibrados con los del resto de países de Europa.
6. El desarrollo de un Plan Integral de apoyo a todo tipo de familia que contenga medidas en los ámbitos de la política fiscal, vivienda, prestaciones sociales por menores a su cargo, servicios sociales, protección de la infancia, a las personas dependientes y medidas educativas en materia de igualdad que garanticen también una educación afectivo-sexual y reproductiva plena, digna y saludable.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 del R.D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, han sido designadas las personas relacionadas a continuación como integrantes del Comité de Huelga, con las competencias previstas en el citado artículo 5, entre ellas las de negociar los servicios mínimos donde fuere indispensable, sin perjuicio de la designación de Comités de Huelga en cada una de las Comunidades Autónomas, así como de la capacidad de las Secciones Sindicales de USO en cada empresa para negociar, en su caso, los servicios de mantenimiento así como los trabajadores integrantes de éstos, además de los servicios mínimos imprescindibles.

A los efectos procedentes comunicamos a este Organismo que el Comité de Huelga, durante la realización de la huelga anunciada, estará compuesto por los siguientes miembros:

- D. JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ CAÑETE, titular del DNI nº 00.804.476-M
- D<sup>a</sup>. LAURA ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, titular del DNI nº 32.885.571-X
- D<sup>a</sup>. DULCE M<sup>a</sup> MORENO HERNÁNDEZ, titular del DNI nº 44.717.991-B
- D<sup>a</sup>. SARA GARCÍA DE LAS HERAS, titular del DNI nº 45.570.948-J
- D. DAVID DÍAZ VILCHEZ, titular del DNI nº 43.031.673-F
- D. JAVIER DE VICENTE TEJADA, titular del DNI 03.431.572-H
- D. JOAQUIN PÉREZ DA SILVA, titular del DNI nº 07.247.243-N

**SEXTO.-** El Sindicato convocante tiene su domicilio en Madrid, C/ Príncipe de Vergara, nº 13 -7ª Planta.

**SÉPTIMO.-** La Organización Sindical convocante ha presentado, en fecha 19 de febrero de 2019, ante el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), la correspondiente Solicitud de Mediación, en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 17 del V Acuerdo Sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales; habiéndose celebrado el preceptivo Acto de Mediación, en fecha 22 de febrero de 2019, sin que se haya producido acuerdo alguno que permita la desconvocatoria de la huelga indicada. (Se adjunta como documento nº 1 el Acta de Desacuerdo suscrita en el SIMA).

Por todo ello, a través del presente escrito se viene a cumplimentar la exigencia legal de preaviso con declaración de convocatoria de HUELGA para el próximo día 8 de marzo de 2018, con todas sus consecuencias legales; y, por todo lo expuesto,

**SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL:** Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por comunicada la decisión de **celebración de HUELGA en los términos que se expresan en el cuerpo del mismo** y por cumplido en tiempo y forma el trámite que previene el artículo 3.3 del Real Decreto – Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

En Madrid, a Veintidós de Febrero de Dos Mil Diecinueve.



Fdo. D. JOAQUÍN PÉREZ DA SILVA  
Secretario General  
Unión Sindical Obrera (USO)



## DATOS DE ENTRADA EN EL REGISTRO

Con fecha 25/02/2019 y hora 10:16:07, se ha realizado el Registro de Entrada de la solicitud de Recepción de comunicaciones de declaración de huelga con el número de registro O00009345e1900028280

## DATOS DE LA SOLICITUD

Recepción de comunicaciones de declaración de huelga

Comunicación de huelga

-----

## DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Nombre: DULCE

Apellidos: MORENO HERNANDEZ

Documento: 44717991B

## NOTIFICACIONES

Dirección: C/ PRINCIPE DE VERGARA

Número: 13

Escalera:

Piso: 7

Letra:

Código Postal: 28001

Provincia: MADRID

País: ESPAÑA

Localidad: MADRID

Teléfono: 915774113

Fax:

Email: [celia.jimenez@uso.es](mailto:celia.jimenez@uso.es)

Notificación telemática: Sí

SOLICITANTE: EMPRESA

Razón Social: UNION SINDICAL OBRERA

Documento: G28567402

Dirección: CALLE PRINCIPE DE VERGARA

Número: 13

Escalera:

Piso: 7

Letra:

Código Postal: 28001

Provincia: MADRID

País: ESPAÑA

Localidad: MADRID



Teléfono: 915774113

Fax:

Email: [celia.jimenez@uso.es](mailto:celia.jimenez@uso.es)

Notificación telemática: Sí

## DATOS SOLICITUD

---

Ámbito del conflicto: Sector

Nombre empresa/sector: ÁMBITO ESTATAL

Fecha inicio: 08/03/2019

Duración prevista: 11:30-13:30; 16:00-18:00

CNAE: Actividades asociativas

Nº trabajadores: 19000

Nº trabajadores afectados: 19000

Convocantes: UNIN SINDICAL OBRERA

Motivo: 8 DE MARZO - DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Composición del comité de huelga: COMISION EJECUTIVA CONFEDERAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA

Comunidad autónoma afectada: ANDALUCÍA

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: ARAGÓN

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: ASTURIAS, PRINCIPADO DE

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: BALEARS, ILLES

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: CANARIAS

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: CANTABRIA

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: CASTILLA - LA MANCHA

Provincias afectadas:



TODAS

Comunidad autónoma afectada: CASTILLA Y LEÓN

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: CATALUÑA

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: CIUDAD DE CEUTA

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: CIUDAD DE MELILLA

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: COMUNITAT VALENCIANA

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: EXTREMADURA

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: GALICIA

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: MADRID, COMUNIDAD DE

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: MURCIA, REGIÓN DE

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE

Provincias afectadas:

TODAS

Comunidad autónoma afectada: PAÍS VASCO

Provincias afectadas:



TODAS

Comunidad autónoma afectada: RIOJA, LA

Provincias afectadas:

TODAS

Observaciones:

DOCUMENTOS

-----

--ACTA SIMA:

Doc nº1 Acta Desacuerdo SIMA 8-MARZO-2019.p:lf

--ESCRITO CONVOCATORIA HUELGA:

Convocatoria huelga 8M Ministerio Trabajo.pdf

## HUELLA ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

--Doc nº1 Acta Desacuerdo SIMA 8-MARZO-2019.pdf:

Hash SHA256: B6E1DA0D4EE4E54127EB41DFACA6FDFADCA9C4D067A5B711418566C5542D5068

--Convocatoria huelga 8M Ministerio Trabajo.pdf:

Hash SHA256: 484306929EAF19D2CC1DFFCA34059D7FFC6124CDA5BCBF1A17284B5F165B4D4B

## **A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE)**

D. Joaquín Pérez Da Silva, mayor de edad, titular del DNI nº 7.247.243-N, Secretario General de la CONFEDERACIÓN UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO), con domicilio a efectos de notificación en la C/ Príncipe de Vergara, nº 13-7º; 28001-MADRID, ante la Dirección General de Trabajo comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

**PRIMERO.-** El Consejo Confederal de la Unión Sindical Obrera (sindicato con implantación en todo el territorio nacional), a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederal (CEC), ha decidido convocar, el día 8 de marzo de 2019, una huelga general de dos horas por turno, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por las trabajadoras y trabajadores y por las empleadas y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español. La huelga convocada afectará también a las empresas y organismos encargados de prestar servicios públicos y/o esenciales para la comunidad.

**SEGUNDO.-** En virtud de ello, la UNIÓN SINDICAL OBRERA procede, por medio del presente escrito, en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a COMUNICAR a ese Organismo la decisión adoptada, advirtiéndole que la huelga convocada afectará también a las empresas y organismos encargados de prestar servicios públicos y/o esenciales para la comunidad.

**TERCERO.-** La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada del día 8 de marzo de 2019, entre las 11:30 y 13:30 para las trabajadoras y trabajadores que tengan jornadas partidas y jornadas continuadas en turno de mañana; entre las 16:00 y las 18:00 horas para quienes tengan jornadas continuadas en el turno de tarde y las dos primeras horas del turno para quienes tengan el turno de noche. No obstante, estos horarios podrán ser adaptados, si así fuera necesario, a las particulares circunstancias de las distintas empresas y sectores.

**CUARTO.-** Esta huelga convocada para el 8 de marzo, tiene como objetivos:

1. Exigir al Gobierno una apuesta seria y una regulación específica en materia laboral que aborde la realidad de la mujer en el mercado de trabajo y elimine en las empresas e instituciones las diferencias por razones de género, con el fin de conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, de eliminar la brecha salarial y el techo de cristal.
2. Acabar con la precariedad en la contratación femenina y la alta tasa de desempleo femenino. En España el desempleo se cifra con una tasa del 14,45



%, de la que el 16,26 % son mujeres, a pesar de la que la tasa de actividad es menor entre las mujeres.

3. Establecer un nuevo modelo de negociación colectiva con perspectiva de género y un control más exhaustivo de los planes de igualdad negociados en las empresas.
4. Conseguir un mayor acompañamiento presupuestario y una aplicación más efectiva de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Para fomentar la corresponsabilidad, fundamental para la igualdad de oportunidades, exigimos la reforma de los permisos de maternidad y paternidad para que sean iguales, intransferibles y pagados al 100%, con el diseño que propone la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA).
5. Exigir la adaptación más racional de los horarios laborales con los horarios escolares y que estén más equilibrados con los del resto de países de Europa.
6. El desarrollo de un Plan Integral de apoyo a todo tipo de familia que contenga medidas en los ámbitos de la política fiscal, vivienda, prestaciones sociales por menores a su cargo, servicios sociales, protección de la infancia, a las personas dependientes y medidas educativas en materia de igualdad que garanticen también una educación afectivo-sexual y reproductiva plena, digna y saludable.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 del R.D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, han sido designadas las personas relacionadas a continuación como integrantes del Comité de Huelga, con las competencias previstas en el citado artículo 5, entre ellas las de negociar los servicios mínimos donde fuere indispensable, sin perjuicio de la designación de Comités de Huelga en cada una de las Comunidades Autónomas, así como de la capacidad de las Secciones Sindicales de USO en cada empresa para negociar, en su caso, los servicios de mantenimiento así como los trabajadores integrantes de éstos, además de los servicios mínimos imprescindibles.

A los efectos procedentes comunicamos a este Organismo que el Comité de Huelga, durante la realización de la huelga anunciada, estará compuesto por los siguientes miembros:

- D. JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ CAÑETE, titular del DNI nº 00.804.476-M
- D<sup>a</sup>. LAURA ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, titular del DNI nº 32.885.571-X
- D<sup>a</sup>. DULCE M<sup>a</sup> MORENO HERNÁNDEZ, titular del DNI nº 44.717.991-B
- D<sup>a</sup>. SARA GARCÍA DE LAS HERAS, titular del DNI nº 45.570.948-J
- D. DAVID DÍAZ VILCHEZ, titular del DNI nº 43.031.673-F
- D. JAVIER DE VICENTE TEJADA, titular del DNI 03.431.572-H
- D. JOAQUIN PÉREZ DA SILVA, titular del DNI nº 07.247.243-N

**SEXTO.-** El Sindicato convocante tiene su domicilio en Madrid, C/ Príncipe de Vergara, nº 13 -7ª Planta.


**SÉPTIMO.-** La Organización Sindical convocante ha presentado, en fecha 19 de febrero de 2019, ante el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), la correspondiente Solicitud de Mediación, en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 17 del V Acuerdo Sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales; habiéndose celebrado el preceptivo Acto de Mediación, en fecha 22 de febrero de 2019, sin que se haya producido acuerdo alguno que permita la desconvocatoria de la huelga indicada. (Se adjunta como documento nº 1 el Acta de Desacuerdo suscrita en el SIMA).

**OCTAVO.-** Se adjunta al presente escrito, como documento nº 2, copia registrada de la comunicación formal de la huelga referenciada en el presente escrito a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Por todo ello, a través del presente escrito se viene a cumplimentar la exigencia legal de preaviso con declaración de convocatoria de HUELGA para el próximo día 8 de marzo de 2018, con todas sus consecuencias legales; y, por todo lo expuesto,

**SOLICITA A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE):** Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por comunicada la decisión de **celebración de HUELGA en los términos que se expresan en el cuerpo del mismo** y por cumplido en tiempo y forma el trámite que previene el artículo 3.3 del Real Decreto – Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

En Madrid, a Veintidós de Febrero de Dos Mil Diecinueve.

  
Fdo. D. JOAQUÍN PÉREZ DA SILVA  
Secretario General  
Unión Sindical Obrera (USO)

## A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CEPYME)

D. Joaquín Pérez Da Silva, mayor de edad, titular del DNI nº 7.247.243-N, Secretario General de la CONFEDERACIÓN UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO), con domicilio a efectos de notificación en la C/ Príncipe de Vergara, nº 13-7º; 28001-MADRID, ante la Dirección General de Trabajo comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

**PRIMERO.-** El Consejo Confederal de la Unión Sindical Obrera (sindicato con implantación en todo el territorio nacional), a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederal (CEC), ha decidido convocar, el día 8 de marzo de 2019, una huelga general de dos horas por turno, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por las trabajadoras y trabajadores y por las empleadas y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español. La huelga convocada afectará también a las empresas y organismos encargados de prestar servicios públicos y/o esenciales para la comunidad.

**SEGUNDO.-** En virtud de ello, la UNIÓN SINDICAL OBRERA procede, por medio del presente escrito, en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a **COMUNICAR** a ese Organismo la decisión adoptada, advirtiéndole que la huelga convocada afectará también a las empresas y organismos encargados de prestar servicios públicos y/o esenciales para la comunidad.

**TERCERO.-** La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada del día 8 de marzo de 2019, entre las 11:30 y 13:30 para las trabajadoras y trabajadores que tengan jornadas partidas y jornadas continuadas en turno de mañana; entre las 16:00 y las 18:00 horas para quienes tengan jornadas continuadas en el turno de tarde y las dos primeras horas del turno para quienes tengan el turno de noche. No obstante, estos horarios podrán ser adaptados, si así fuera necesario, a las particulares circunstancias de las distintas empresas y sectores.

**CUARTO.-** Esta huelga convocada para el 8 de marzo, tiene como objetivos:

1. Exigir al Gobierno una apuesta seria y una regulación específica en materia laboral que aborde la realidad de la mujer en el mercado de trabajo y elimine en las empresas e instituciones las diferencias por razones de género, con el fin de conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, de eliminar la brecha salarial y el techo de cristal.
2. Acabar con la precariedad en la contratación femenina y la alta tasa de desempleo femenino. En España el desempleo se cifra con una tasa del 14,45

%, de la que el 16,26 % son mujeres, a pesar de la que la tasa de actividad es menor entre las mujeres.

3. Establecer un nuevo modelo de negociación colectiva con perspectiva de género y un control más exhaustivo de los planes de igualdad negociados en las empresas.
4. Conseguir un mayor acompañamiento presupuestario y una aplicación más efectiva de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Para fomentar la corresponsabilidad, fundamental para la igualdad de oportunidades, exigimos la reforma de los permisos de maternidad y paternidad para que sean iguales, intransferibles y pagados al 100%, con el diseño que propone la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA).
5. Exigir la adaptación más racional de los horarios laborales con los horarios escolares y que estén más equilibrados con los del resto de países de Europa.
6. El desarrollo de un Plan Integral de apoyo a todo tipo de familia que contenga medidas en los ámbitos de la política fiscal, vivienda, prestaciones sociales por menores a su cargo, servicios sociales, protección de la infancia, a las personas dependientes y medidas educativas en materia de igualdad que garanticen también una educación afectivo-sexual y reproductiva plena, digna y saludable.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 del R.D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, han sido designadas las personas relacionadas a continuación como integrantes del Comité de Huelga, con las competencias previstas en el citado artículo 5, entre ellas las de negociar los servicios mínimos donde fuere indispensable, sin perjuicio de la designación de Comités de Huelga en cada una de las Comunidades Autónomas, así como de la capacidad de las Secciones Sindicales de USO en cada empresa para negociar, en su caso, los servicios de mantenimiento así como los trabajadores integrantes de éstos, además de los servicios mínimos imprescindibles.

A los efectos procedentes comunicamos a este Organismo que el Comité de Huelga, durante la realización de la huelga anunciada, estará compuesto por los siguientes miembros:

- D. JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ CAÑETE, titular del DNI nº 00.804.476-M
- D<sup>a</sup>. LAURA ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, titular del DNI nº 32.885.571-X
- D<sup>a</sup>. DULCE M<sup>a</sup> MORENO HERNÁNDEZ, titular del DNI nº 44.717.991-B
- D<sup>a</sup>. SARA GARCÍA DE LAS HERAS, titular del DNI nº 45.570.948-J
- D. DAVID DÍAZ VILCHEZ, titular del DNI nº 43.031.673-F
- D. JAVIER DE VICENTE TEJADA, titular del DNI 03.431.572-H
- D. JOAQUIN PÉREZ DA SILVA, titular del DNI nº 07.247.243-N

**SEXTO.-** El Sindicato convocante tiene su domicilio en Madrid, C/ Príncipe de Vergara, nº 13 -7ª Planta.

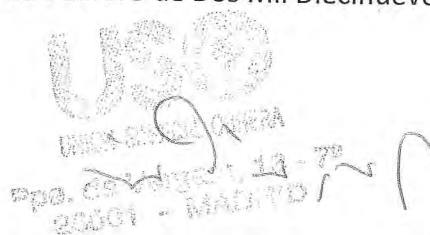
**SÉPTIMO.-** La Organización Sindical convocante ha presentado, en fecha 19 de febrero de 2019, ante el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), la correspondiente Solicitud de Mediación, en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 17 del V Acuerdo Sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales; habiéndose celebrado el preceptivo Acto de Mediación, en fecha 22 de febrero de 2019, sin que se haya producido acuerdo alguno que permita la desconvocatoria de la huelga indicada. (Se adjunta como documento nº 1 el Acta de Desacuerdo suscrita en el SIMA).

**OCTAVO.-** Se adjunta al presente escrito, como documento nº 2, copia registrada de la comunicación formal de la huelga referenciada en el presente escrito a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Por todo ello, a través del presente escrito se viene a cumplimentar la exigencia legal de preaviso con declaración de convocatoria de HUELGA para el próximo día 8 de marzo de 2018, con todas sus consecuencias legales; y, por todo lo expuesto,

**SOLICITA A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CEPYME):** Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por comunicada la decisión de **celebración de HUELGA en los términos que se expresan en el cuerpo del mismo** y por cumplido en tiempo y forma el trámite que previene el artículo 3.3 del Real Decreto – Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

En Madrid, a Veintidós de Febrero de Dos Mil Diecinueve.



Fdo. D. JOAQUÍN PÉREZ DA SILVA  
Secretario General  
Unión Sindical Obrera (USO)